

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto el demandado le ha conferido poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses, quien ha solicitado se autorice enviarle de manera digital el traslado de la demanda. Caucasia, Antioquia, 30 de marzo de 2021.

DAIRO *Al*

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0104.
Ref: Declaración de unión marital de hecho.
Rdo: 2020-001219-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. P., téngase por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda al demandado LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA; en consecuencia, el término de traslado comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación del presente auto.

Para que represente a la parte demandada se le reconoce personería para actuar al Dr. JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, abogado en ejercicio portador de la T. P. # 39.813 del C. S. de la J., en la forma y para los efectos del poder conferido por su poderdante.

En atención a las medidas adoptadas a través del decreto 806 de 2020, para la implementación de las TIC dentro de los proceso judiciales, se autoriza el envío electrónico del traslado de la demanda y las demás piezas procesales del presente expediente al demandado, a través de su apoderado, lo cual se realizará una vez se notifique por estados el presente auto.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

[Handwritten signature]

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.	
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en	
ESTADO N. <u>033</u>	lijado hoy <u>31/03/21</u>
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.	
<i>[Handwritten signature]</i>	
El secretario	

Proceso 2020-00129-Allega poder y pide notificación de la demanda

juan prieto <juanhprieto@gmail.com>

Lun 15/03/2021 9:17 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (249 KB)

Presenta poder y solicita notificación.pdf; Poder.pdf

Libre de virus. www.avast.com

Recibido
15/03/2021
Dain de

Referencia: Verbal de DAMARIS CASTRO MARTINEZ contra LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA
Radicado: 2020-00129
Asunto: Poder

Caucasia, 12 de marzo de 2021

Señor
Juez Promiscuo de Familia
La Ciudad

Señor Juez:

En mi condición de demandado en el proceso de la guía, y de acuerdo con lo previsto en el decreto 806 de 2020, artículo 5, le comunico que confiero poder especial, amplio y suficiente, a Juan Humberto Prieto Villegas, abogado en ejercicio, con c.c. 70.125.938, t.p. 39.813 y correo electrónico juanhprieto@gmail.com, para que asuma mi defensa, con todas las facultades que le concede la ley y, en especial, las de recibir, conciliar, transigir, promover incidentes de tacha de falsedad, y lo demás que estime conveniente en defensa de mis intereses.

Atentamente,

Luis Alberto Gaviria Peña
c.c. 70.526.863

Referencia: Verbal de DAMARIS CASTRO MARTINEZ contra LUIS ALBERTO GAVIRIA PEÑA
Radicado: 2020-00129
Asunto: Presenta poder y solicita personería y notificación

Caucasia, 15 de marzo de 2021

Señor
Juez Promiscuo de Familia
La Ciudad

Señor Juez:

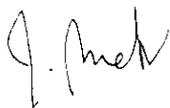
Le allego poder conferido por el demandado en los términos del artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Le ruego reconocerme personería para representarlo y proceder a notificarme la demanda corriendo traslado de ella, para lo cual le pido suministrarme copia completa de la demanda y sus anexos y las demás actuaciones que consten en el expediente.

Mi correo electrónico es juanhprieto@gmail.com

El de mi poderdante es droguerialuisa123@gmail.com

Atentamente,



Juan Humberto Prieto Villegas
c.c. 701.125.938
t.p. 39.813